



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA: 0071702/2017

BUENOS AIRES, 12 FEB 2019

VISTO el Decreto 1198/2018, las Resoluciones (R ad referéndum) N° 963/2009 ratificada por Resolución (CS) N° 6836/2009, (R) Nros. 2344/2010, 1982/2012, 767/2014, 1086/2015 y 1594/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1343/1974 y sus modificatorias norman y reglamentan el Régimen de Compensación por Viáticos y gastos de movilidad para los agentes de la Administración Pública Nacional.

Que mediante el Decreto 1198 de fecha 28 de diciembre de 2018 se actualizan los montos del citado régimen para las comisiones de servicio de cabotaje a partir del 1° de febrero de 2019.

Que por Resolución (R ad referéndum) N° 963/2009 ratificada por Resolución (CS) N° 6836/2009, se aprueba el Régimen de Compensaciones para el personal de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 2344/2010 se actualizó la tabla de valores para las compensaciones correspondientes a las comisiones de servicio de cabotaje y viajes al exterior.

Que por Resoluciones (R) Nros. 1982/2012, 767/2014, 1086/2015 y 1594/2017 se modificaron las tablas de valores destinadas a las comisiones de servicio de cabotaje.

Que la escala de valores correspondientes a los viajes de cabotaje se encuentra desactualizada, resultando necesaria su actualización.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Actualizar la escala de valores para viajes de cabotaje, a partir del 1° de febrero de 2019, establecida en el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución (R) N° 963/2009 ratificada por Resolución (CS) N° 6836/2009, y modificada por los Artículos 1° de las

1.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP – UBA:0071702/2017

- 2 -

I.

Resoluciones (R) Nros. 2344/2012, 1982/2012, 767/2014, 1086/2015 y 1594/2017, quedando vigente la que se detalla a continuación expresada en Pesos:

ZONA	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
NOROESTE: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja	2.658	2.468	2.268	2.054
NORESTE: Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco	1.865	1.731	1.589	1.435
CUYO: San Juan, Mendoza y San Luis	2.658	2.468	2.268	2.054
CENTRO: Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa	2.208	2.055	1.900	1.715
SUR: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego	3.245	3.014	2.778	2.508
ZONA METROPOLITANA: Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.865	1.731	1.589	1.435

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior, a las Unidades Académicas, Asistenciales, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Media, a la Auditoría General de esta Universidad, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Administración Centralizada, Presupuesto, Registración Contable y Ejecución del Gasto, Rendición de Cuentas, Tesorería y de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº - - - 154

Alberto E. Barbieri  
Rector

César Albornoz  
Secretario de Hacienda y  
Administración